

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MARTES 16 DE MAYO DE 1972

No. 17.099

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No.75, de 18 de abril de 1972, por el cual se aumentan unos sueldos en el Ministerio Público.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No.4, de 2 de mayo de 1972, celebrado entre La Nación y Hierro de Panamá, S.A.

Contrato No.5 de 2 de mayo de 1972, celebrado entre La Nación y el señor Senén Vázquez.

Avisos y Edictos.

DECRETO DE GABINETE

AUMENTANSE UNOS SUELDOS

DECRETO DE GABINETE No.75
(de 18 de abril de 1972)

Por medio del cual se aumentan unos sueldos en el Ministerio Público.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto del Organo Judicial para el año Fiscal se ha reconocido un aumento de B/.50.00 mensuales a los Jueces de Circuito de Panamá, a partir del 1o. de febrero de 1972.

Que de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 9a. de 23 de diciembre de 1962 "los agentes del Ministerio Público tendrán la misma categoría, remuneración, prerrogativas y restricciones que los Magistrados y Jueces ante quienes ejercen sus funciones",

Que a los Fiscales de Circuito de Panamá quienes tienen igual categoría que los Jueces, no se les reconoció aumento de sueldo,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Aumentase CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00) mensuales, a los Fiscales de Circuito de Panamá, a partir del 1o. de Mayo de 1972.

ARTICULO SEGUNDO:

Transfiérase la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.2,750.00) necesaria para cubrir este gasto, de la partida 15.1.01.00.01.009 a la partida 15.1.01.00.01.001 del Presupuesto del Ministerio Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS B.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e
Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

Nota: publicamos nuevamente hoy, martes 16 de mayo de 1972, el Decreto de Gabinete número 75, de 18 de abril de 1972, publicado anteriormente en la Gaceta Oficial número 17.084, de 24 de abril de 1972, por aparecer con un error de consideración.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO No.4

Entre los suscritos a saber, Licenciado JOSE GUILLERMO AIZPU, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA F.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2980

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/16.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elcy Alfaro 4-11

TERCERA:

Por el servicio especial que el Gobierno presta al Contratista, éste pagará al Gobierno, por adelantado en los primeros cinco (5) días de cada mes la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/649.50), que representará el sueldo y cuotas patronales que devengarán tres (3) Inspectores Aduaneros que nombrará el Gobierno así:

Sueldo de 3 Inspectores a razón de B/200.00 c/u B/600.00
Cuota Patronal del Seguro Social al 7c/o c/u 42.00
Seguro Educativo B/2.50 c/u 7.50
SUMA TOTAL B/649.50

CUARTA:

El Contratista queda exento de impuesto por servicio de atraque o muellaje, a que se refiere el párrafo 2o. del PARÁGRAFO del Artículo 1028 del Código Fiscal, en virtud del Contrato No.104, de 28 de diciembre de 1964, suscrito entre la Nación y Carlos A. Sosa Jiménez, traspasado a la Sociedad HIERRO DE PANAMÁ, S.A.

QUINTA:

Que los formularios Aduaneros, utilizados para la exportación de los minerales anteriormente mencionados, presentados por el Contratista, de acuerdo con la Cláusula Segunda, serán debidamente tramitados, verificados y refrendados por uno de los Inspectores Aduaneros, instalados en dicho Puerto, el cual le estamparán un sello cuya leyenda es del tenor siguiente: "AUTORIZADA LA SALIDA", sin este sello el Inspector encargado del control del embarque de los minerales de la clase B (arenas ferrosas), no permitirá su salida.

SEXTA:

El término de duración de este Contrato es un (1) año, prorrogable contando a partir del 16 de febrero del presente año.

Para constancia se firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil Novecientos Setenta y Dos.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSÉ GUILLERMO AIZPÚ

Por la Empresa:
CARLOS AROSEMENA A.
Cédula. 8-72-953

No.8-53-415, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Decreto Número 2 de 7 de enero del presente año, por una parte, que en adelante se llamará EL GOBIERNO y por otra parte el Dr. CARLOS AROSEMENA A., varón, mayor de edad, panameño, abogado de profesión, con cédula de identidad personal Número 8-72-953, en su calidad de representante legal de la Sociedad Anónima denominada HIERRO DE PANAMÁ, S.A., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el siguiente contrato en base a lo dispuesto en el mencionado Decreto.

PRIMERA:

El Gobierno por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se obliga a prestar al contratista servicios especiales de Custodia, Vigilancia y fiscalización, en el Puerto que ha sido habilitado en la Isla de Boná, Distrito de Taboga, Provincia de Panamá, en donde se ha instalado un atracadero, a fin de que la Sociedad HIERRO DE PANAMÁ, S.A., transporte los minerales de la Clase B (arenas ferrosas), explotadas en las Zonas comprendidas en el Distrito de Chame, los cuales serán almacenados en dicho atracadero, a la vez que se llevará el control de la exportación y se vigilará e investigará el vapor de alto bordo, que zarpará cada vez que haya suficiente mineral exportable, a fin de evitar contrabando.

SEGUNDA:

El Gobierno mantendrá un control de los minerales de la Clase B (arenas ferrosas, que serán exportadas, con destino al exterior. Este control de exportación se llevará en un formulario especial utilizado, para estas operaciones, el cual será presentado por el contratista debidamente refrendado por un Corredor de Aduana, con sus timbres fiscales correspondientes, de acuerdo con el artículo 969 del Código Fiscal.

República de Panamá - Contraloría General de la República.- dos de mayo de mil Novecientos Setenta y Uno.

Refrendado:

DAMIÁN CASTILLO D.,
Contralor General.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

JOSÉ GUILLERMO AIZPÚ
Ministro de Hacienda y Tesoro.

CONTRATO No.5

Entre los suscritos LIC. JOSÉ GUILLERMO AIZPÚ, Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, debidamente autorizado, según Nota del Consejo de Gabinete No.462-C.G. de 29 de diciembre de 1970, y quien en adelante se denominará La Nación por una parte; y, por la otra, el señor Senén Vásquez, mecánico-soldador, panameño, con residencia en la casa No.29 de El Valle de San Isidro, Distrito Especial de San Miguelito, Provincia de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No.5-3-247 y que en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado contrato contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

El Contratista se compromete a construir cuatros (4) torres de acero para instalar faros en las poblaciones de: Brujas, Chimán, Batatilla, Darién, Isla Pacheca, en el Archipiélago de las Perlas e, Isla Chepillo, en la Provincia de Panamá.

Las torres, de que trata el párrafo anterior, deben mantener una altura de veinte pies (20'), y su estructura será de acero en su totalidad.

El Material y la mano de obra necesaria para la construcción de las cuatro (4) torres, estará a

cargo y bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

SEGUNDA:

El Contratista se obliga a entregar las torres, construídas e instaladas, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente contrato. Vencido este término, La Nación, retendrá la suma de B/.15.00, por cada día de retraso en la entrega de las torres.

TERCERA:

El Inspector de Faros y Boyas de la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro indicará el lugar exacto donde deben ser instaladas las cuatros (4) torres.

CUARTA:

La Nación se compromete a entregar la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.1,800.00) al Contratista al finalizar la construcción de las cuatros (4) torres, una vez recibido el informe de Inspección ocular del Inspector de Faros y Boyas de la Dirección Consular y de Naves.

QUINTA:

Como garantía de cumplimiento del presente contrato, y para responder de los defectos de construcción, que pudieran contener las torres, objeto de este contrato, el contratista se obliga a constituir fianza a favor del Tesoro Nacional equivalente al DIEZ (10o/o) del valor total del contrato.

La fianza de que trata el párrafo anterior, puede constituirse en dinero en efectivo o en títulos de crédito del Estado, o en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales.

SEXTA:

La fianza constituída se mantendrá en vigor por un término de tres (3) años, para responder defectos de construcción.

SÉPTIMA:

Son causales de Resolución Administrativa del presente Contrato:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que esta deba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil;
2. La formación de concurso de acreedores al Contratista y,
3. El incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de resolución sea el incumplimiento del contrato por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

OCTAVA:

El pago de la obra, de que trata el presente contrato, se imputará a la partida No.06.1.01.02.03.105 de mantenimiento.

NOVENA:

Este contrato requiere para su validez la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Contralor General de la República.

DÉCIMA:

A este contrato se le adhieren timbres por valor de UN BALBOA CON OCHENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (B/.1.85).

Por: LA NACIÓN
JOSÉ GUILLERMO AIZPÚ

Por: EL CONTRATISTA
SENÉN VÁSQUEZ

REPÚBLICA DE PANAMÁ.- CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.- Panamá, 2 de
mayo de mil novecientos setenta y dos.

REFRENDO:

DAMIÁN CASTILLO D.,
Contralor General de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ.- JUNTA
PROVISIONAL DE GOBIERNO.-
PRESIDENCIA.- Panamá, 2 de mayo de mil
novecientos setenta y dos.-

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSÉ GUILLERMO AIZPÚ

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN
FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO
DEL PRESENTE, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el Instituto de Fomento Económico contra Jaime Alberto Jacome y Clelia Díaz de Jacome, se ha señalado el día 8 de junio de 1972, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien que se describe a continuación:

"finca número 4728 inscrita al folio 346 del tomo 423, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada, Las Medinas, ubicado en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, hoy jurisdicción del Distrito de San Carlos, Provincia de San Carlos, Provincia de Coclé.

LINDEROS: Norte, propiedad de Luis Alberto Barrio, Sur y Este, con resto libre de la finca de donde segrega, propiedad del vendedor que se dirá y otros y Oeste, con una calle. MEDIDAS: 50 metros de ancho por 80 metros de largo, o sea una superficie de 4000 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se han efectuado mejoras que consisten en una casa de un piso de bloques de concreto, y quincha, suelo de cemento, techo de hierro acanalado.

Valor registrado de B/.4500.00. Que sobre la finca pesan a) las restricciones de ley, b) hipoteca y anticresis a favor del Instituto de Fomento Económico por la suma de B/.4521.48. Que se encuentra pendiente de inscripción el asiento 852, folio 53 asiento 852 del tomo 102 del Diario que copiado textualmente dice así: a las 3:40 p.m. presentada por vía oficial copia del auto de 16 de febrero de 1971 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá se decreta embargo sobre la finca 4728, folio 346 del tomo 423, sección de la propiedad, Provincia de Coclé."

Servirá como base para el remate la suma de Siete mil seiscientos setenta y cuatro balboas con treintinueve centímetros (B/.7674.31) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo en el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate, por incumplimiento, por parte del ramatante de las obligaciones que imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley."

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor,

(fdo.) Guillermo Morón A.

REPUBLICA DE PANAMA

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

(IDAAN)

Aviso de Licitación
Ciudad de Panamá
Programa de Acueductos

PROYECTO DE ACUEDUCTO PARA SAN ISIDRO

PRESTAMO BID No.146-SF/PN-IDAAN

Se recibirán propuestas en el Despacho del Director Ejecutivo del IDAAN, ubicado en Vía Brasil No.18, Ciudad de Panamá, hasta las 3:00 p.m. del día 16 de Mayo de 1972, en el cual serán abiertas y leídas públicamente, para el Acueducto de San Isidro, consistente en el suministro e instalación de tuberías de Hierro Dúctil, Asbesto Cemento, PVC y Accesorios de Hierro Fundido y PVC, Válvulas, Hidrantes y Conexiones Domiciliarias de PVC.

ACUEDUCTO PARA VIEJO SAN ISIDRO

Tuberías de A.C. de 10" Ø	660 M.L.
Tubería de A.C. o PVC de 4" Ø	1400 M.L.
Tubería de A.C. o PVC de 3" Ø	1270 M.L.
Válvulas de Compuerta de 10" Ø	1 Un.
Válvulas de Compuerta de 6" Ø	1 Un.
Válvulas de Compuerta de 4" Ø	6 Un.
Válvulas de Retención de 4" Ø	2 Un.
Válvulas de Limpieza de 2" Ø	1 Un.
Válvulas de Exp. de Aire y	
Ruptura de Vacío de 1" Ø	2 Un.
Hidrante Tipo Tráfico, pata de 6"	3 Un.
Hidrante Tipo Milán	8 Un.

ACUEDUCTO PARA NUEVO SAN ISIDRO

Tubería de A.C. de 10" Ø	650 M.L.
Tubería de A.C. o PVC de 6" Ø	930 M.L.
Válvula de Compuerta de 10" Ø	1 Un.
Válvulas de Compuerta 8" Ø	1 Un.
Válvulas de Compuerta 6" Ø	8 Un.
Válvulas de Compuerta 4" Ø	4 Un.
Válvulas de Compuerta 3" Ø	3 Un.
Válvulas de Retención de 6" Ø	1 Un.
Válvula de Altitud de 6" Ø	2 Un.
Hidrantes tipo Tráfico	1 Un.

El Pliego de Cargos podrá revisarse en la oficina del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

Copias del Pliego de Cargos podrán obtenerse en la Oficina del IDAAN o por correo al Apartado No.5234, Panamá 5, República de Panamá, mediante el pago de un depósito de B/.50.00 (Cincuenta balboas con 00/100) por cada juego.

Atentamente,

ADAN A. ARJONA CH.
Director Ejecutivo

Panamá, 4 de Mayo de 1972.

AVISO DE LICITACION Ciudad de Panamá

Programas de Mejoras de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios

PRESTAMO BID No.146-SF/PN

PROYECTO DE TANQUE IMHOFF DE HORMIGON PARA CHITRE Y DESVIO DE QUEBRADA

Se recibirán propuestas cerradas, en el Despacho del Director Ejecutivo del IDAAN, en Vía Brasil No.18, Ciudad de Panamá, hasta las 3:00 p.m. del miércoles 17 de Mayo en el cual serán abiertas y leídas públicamente, para la construcción del Proyecto de Tanque Imhoff para la Ciudad de Chitre, Provincia de Herrera.

Las cantidades aproximadas para el Proyecto son las siguientes:

Tubería de 8" de Hormigón sin Refuerzo o A.V.	80 M.L.
Tubería de 12" de Hormigón sin Refuerzo o A.V.	35 M.L.
Tubería de 21" de Hormigón Armado	30 M.L.
Tubería de 30" de Hormigón Armado	40 M.L.
Cámaras de Inspección	15 Un.
Tubería de 8" de Hierro Fundido	115 M.L.
Válvula de Compuerta de 8"	8 Un.
Tanque Imhoff	1 Un.
Desvío de Quebrada	1 Un.
Cerca de alambre de púas	190 M.L.
Zampeado	5.0 M2

El Pliego de Cargos podrá revisarse en la Oficina del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

Copias del Pliego de Cargos podrán obtenerse en la Oficina del IDAAN o por correo al Apartado No.5234, Panamá 5, República de Panamá, mediante el pago de un depósito de B/.50.00 (Cincuenta balboas con 00/100) por cada juego.

Atentamente,

ADAN A. ARJONA CH.
Director Ejecutivo

Panamá, 5 de Mayo de 1972.

EDICTO NUMERO 528

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora JUSTINA ALFONSO, mujer, mayor de edad, panameña, residente en éste Distrito, con cédula de identidad personal No. 6-25-165, en su propio nombre e en representación de sus hijos JUAN A. ARAUZ y FRANCISCO ENRIQUE ARAUZ, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado El Hatillo del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Virgilio Amado Molina; Con: 22.80 Mts.

SUR: Calle De Las Flores, Con: 21.18 Mts.

ESTE: Predio de Felipe Eduardo De La Cruz, Con: 30.29 Mts.

OESTE: Predio de Manuel Marciaga Alfonso, Con: 30.11 Mts.

Area Total del Terreno: Seiscientos sesentitres metro cuadrados con ochentiocho centímetros.

Con base a lo dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentre afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.

FELIX R. DE LA CRUZ,
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez,
Jefe del Dpto. de Catatro Municipal.

L- 402656
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1445

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor WILLIAM H. GONZALEZ SOSA, Ciudadano de los E.E.U.U., mayor de edad, soltero con cédula de identidad personal No. 18687, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano ubicado en el lugar denominado El Limón del Barrio Colón o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad o Cabecera donde tiene un globo de terreno distinguido con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Agustín Sosa A., Con: 30.00 Mts.

SUR: Predio de María Raquel Sosa, Con: 30.00 Mts.

ESTE: Predio de Fannie M. Sosa, Con: 40.00 Mts.

OESTE: Predio de Angela Sosa de González, Con: 40.00 Mts.

Area Total del Terreno: Mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados con setenta y siete centímetros (1.147.67 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJOJA VEGA,
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 376449
(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 155

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) VIDAL SÁNCHEZ, Panameño, mayor de edad, practicante, casado, vecino de este distrito, con cédula de identidad personal No. 8-76-12, en su propio nombre o en representación de LA ASOCIACIÓN DE PRACTICANTES DEL HOSPITAL, NICOLÁS A. SOLANO, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CARRETERA A PUERTO CAIMITO, del Barrio BALBOA Corregimiento de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CARRETERA A PUERTO CAIMITO, CON 20.00 Mts2

Sur: PREDIO DE MICAELA Vda. de TOVAR, CON 20.00 Mts2

Este: PREDIO DE MICAELA Vda. de TOVAR, CON 28.00 Mts2

Oeste: PREDIO DE DAPHAN DE BRYAN, CON 28.00 Mts2

Área total del terreno: QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (560.00 Mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el

término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

L 466626

(Única publicación)

(Fdo.) Doris E. Barahona T.

EDICTO NUMERO 144

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora MARIA RAQUEL SOSA, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 20-3257 con residencia en éste distrito, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal, ubicado en el lugar denominado El Limón del Barrio Colón o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene un globo de terreno distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Delia E. Sosa, Dolores E. Sosa, Angela S. de González, William H. González, Fonniz M. Sosa, Con: 15.00 Mts.

SUR: Predio de Ida Clementes de Dugas, Con: 150.00 Mts

ESTE: Terrenos Municipales, Con: 120.00 Mts.

OESTE: Terrenos Municipales, Con: 120.00 Mts.

Area Total del Terreno: Siete Mil Docientos quince metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (7,215.02 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto, al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.

Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 376445

(Única publicación)

CONCURSO DE PRECIOS No.390 DOCUMENTAL DEL IRHE

AVISO

Hasta el día 18 de mayo de 1972, a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por la FILMACION, NARRACION Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTAL DEL IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, la Ley Orgánica de la Institución y lo estipulado en el pliego de concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.

Jefe del Departamento de Proveeduría.

María Josefa G. de Ho

EDICTO NUMERO 223

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) NIDIA DEL C. REINA DIAZ, mujer, mayor de edad, soltera, residente en Vía España No.36 apto. 6, Oficinista, con cédula de identidad personal No.8-67-28, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Revolución del Barrio Colón Corregimiento de de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Luisa M. de Clifton Con, 20.00 Mts.

Sur: Avenida 3a. Con, 20.00 Mts.

Este: Predios de Alejandro Palm y Cristina C. Medrano de Palm Con, 30.00 Mts.

Oeste: Predios de Hamid Mussa y Alonso Almanza Con, 30.00 Mts.

Area total del terreno: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal,

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

L 467057
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 9

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas,
por este medio,

CITA Y EMPLAZA

A EZEQUIEL CALVIÑO, cuyo paradero dice ignorar el demandante, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que ha promovido en su contra Delia Bermúdez vda. de Martinelli y para lo cual se le conceden veinte (20) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.-

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de Mayo de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada.

El Juez,
(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.-

L 467077
(Única publicación)

Secretaria Interina.
(fdo.) Dolores P. de Silvera,

EDICTO NÚMERO 144

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTORIA T. GONZÁLEZ VDA. DE REYES, mujer, mayor de edad, residente en Calle del Rosario No. 2565, viuda, con cédula de identidad personal No. 8-Av-112-257, en su propio nombre o en representación de su propia persona y de sus hijos, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Rosario del Barrio Colón o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Andrés Gutiérrez Con, 22.15 Mts.
Sur: Calle El Calvario Con, 20.54 Mts.
Este: Predio de María Nicasia Reyes Con, 11.90 Mts.
Oeste: Calle Del Rosario Con, 10.96 Mts.

Área total del terreno. Doscientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados (237.73 Mts 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de Julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 393534
(Única publicación)

EDICTO NÚMERO 313

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor (a) Inés Luna de Chong, mujer, mayor de edad, Panameña, residente en éste Distrito, cédula No. 9-110-26, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Matuna del Barrio Colón o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Matuna, Con, 6.42 Mts.
Sur: Predio de Samuel Olmedo, Con, 17.66 Mts.
Este: Calle San Antonio, Con, 51.90 Mts.
Oeste: Predio de Elida Barranco Vda. de De La Cruz, Con 53.70 Mts.

Área total del terreno: Cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con, cuarenta centímetros (469.40).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L 393708
(Única publicación)